

Documento N°227

Del Marqués de VILLALOBAR, Enviado
Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de
España al señor Amalio GIMENO y Cabañas,
Ministro de Estado.

Bruselas, 19 de marzo de 1917

DESPACHO N°40

« « Muy señor mío : Debo poner en conocimiento de V. E., si no con carácter reservado, llamando su superior atención sobre el tacto y prudencia convenientes de guardar en este asunto, el éxodo de obreros belgas transportados a Alemania por estas autoridades ocupantes del país y el descontento natural y justo horror causado a los belgas, porque los alemanes acudiendo a todos los medios más allá de los persuasivos y llegando a la altísima exageración emplean para obligar a estos infelices deportados a firmar contratos aceptando trabajo en el imperio al mismo tiempo que por otro lado, la escasez de alimentos que se les sirven y los malos tratos impuestos colocan a éstos en durísimo trance. Me sugirieron repetidas veces el abogar cerca sobre todo del barón Von der Lancken y del gobernador general en favor de las víctimas de tan injustos sufrimientos, haciéndoles ver con comedidas razones, más con convincentes argumentos, la arbitrariedad, injusta y dura, de tan nefastos procedimientos ; nefastos sobre todo, así lo repetí antes de que la realidad diera la razón a mi

argumentación, para Alemania, cuya fama y juicio de los extraños habían de ser vituperados duramente con tal proceder, no sólo por sus enemigos, sino por los neutrales de independiente y justo pensar.

Convencidos estaban de cuanto yo les decía tanto el gobernador general como el barón Von der Lancken, pero me repitieron ambos confidencialmente, desde luego, que no les era dado tener voz y voto en el asunto pues la resolución procedía del cuartel general, por lo cual en estos momentos de guerra no podía ser discutida y sólo les restaba el acatarla.

Durante estas conversaciones V. E. conoce los esfuerzos que hizo esta legación del gobierno de Su Majestad que, tomando gallarda iniciativa secundada por su embajada en Berlín, obtuvo la organización de ciertos arreglos, de los cuales se desprendió el retorno a sus hogares de los súbditos belgas llevados como sin trabajo, por equivocación, por las autoridades alemanes y otros detalles que siendo dirigidos por V. E. no necesito recordárselos.

El patriotismo de la mayor parte de los belgas deportados y los manejos de otros hicieron no se suscribieran a forzados contratos de trabajo que se les quería imponer en su destierro ; prefieren muchos morir de inanición, de malos tratos y de frío y adquirir muchísimos terribles enfermedades, por las mismas causas. Pronto vieron los

alemanes la inutilidad de sus esfuerzos y la realidad de mis vaticinios y de ellos me hablaron aquí los dos personajes mencionados con entera franqueza.

Por otro lado, el cardenal Mercier y diputados v senadores belgas de todos los partidos me refirieron que se proponían hacer una protesta magna inculcando a los alemanes de hechos por todos conocidos en esta cuestión de los sin trabajo. Hablando tanto con el cardenal como con el señor Frank, diputado de marcada izquierda, me mostré conforme con las razones que les asisten para tal protesta, pero les añadí que temía no diera más frutos para los deportados que agravar su situación y hacer más tirante la de los firmantes de la protesta con sus ocupantes aquí. Con angustia me pidieron consejo y parecer y yo lealmente les dije que creía poco podrían obtener del gobernador barón Von Bissing, obligado como estaba a atenerse a las disposiciones del gran cuartel general, pero que en el caso en que ellos se encontraban siendo su primer afán el salvar a sus compatriotas deportados y no el hacer guerreras protestas, estimaba que podría intentarse elevar la voz de las altas jerarquías, entidades y representantes de todo un pueblo, al propio emperador de Alemania y que si ellos así lo deseaban, bajo los prestigiosos auspicios de la influencia del Rey mi Augusto Soberano y de su Gobierno, podría yo

tantear ese terreno. Lo pensaron maduramente y vinieron a rogármelo así, por lo cual, al día siguiente, con entera franqueza, hablé del asunto al barón Von der Lancken.

No dejó de ver su perspicacia una salida en ello al intrincado laberinto del asunto de los sin trabajo deportados que se halla esforzando el Gobierno alemán, y marchó para Berlín trayendo, como respuesta, el que si belgas de cierta importancia elevaban su voz al emperador, éste haría la concesión deseada ; pero me dijo a mí solamente, que no sería sin dificultades porque, aunque el ánimo de S. M. imperial era adverso a la antipática medida tomada contra los belgas, tendría que vencer los obstáculos que seguramente le opondría el gran cuartel general. En estos trances hablé con unos y otros, limé asperezas y, al amparo del prestigio del Rey Nuestro Señor y de la obra humanitaria que su Gobierno despliega en los horrores de esta guerra, se llegó al acuerdo que produjo como resultado el que el cardenal Mercier, arzobispo escribiera la petición al emperador, cuya copia es adjunta y que me complazco en remitir a V. E. por la dignidad, cultura y firmeza que el escrito revela.

Llevaron el mensaje presentado por mí a las autoridades alemanas el barón Favereau, actual presidente del senado belga y que ha sido ministro de Negocios extranjeros, monsieur Levie, Ministre d'État y delegado secreto del Gobierno belga aquí,

y el príncipe Ernesto de Ligne. Salió, otra vez, inmediatamente para Berlín, el barón Von der Lancken con dicho mensaje y después de las consiguientes negociaciones y algún tropiezo que otro, arreglado discretamente por los de buena voluntad, ha recibido del Emperador la siguiente respuesta que ha satisfecho altamente a los belgas que han comprendido que, habiendo incurrido los alemanes en tan lamentable equivocación, no podían confesarse de ella al paso que, aún sin hacerlo, se termina lo menos mal posible el enojoso incidente sobre todo a beneficio de los infelices deportados.

La respuesta del Emperador decía : "Su Majestad hará examinar minuciosamente al gobernador general y a las autoridades competentes las peticiones demandadas. Su Majestad se reserva la decisión definitiva hasta la conclusión de este examen. Mientras tanto, Su Majestad ha dado instrucciones para que las personas deportadas a Alemania por estar desempleadas puedan regresar de forma inmediata a Bélgica y para que las deportaciones de los desempleados belgas cesen hasta nueva orden". El barón Von der Lancken ha entregado esta respuesta al barón Favereau y además se ha publicado en los periódicos dirigidos por los alemanes.

En nada ha figurado oficialmente esta legación de Su Majestad y yo no he querido comprometer

mucho más sin instrucciones para ello, ni el prestigio de Su Majestad ni a su Gobierno. Cuando todo fue dudoso y tan difícil situación, lo llevé por mi propia cuenta y al ver que el asunto alcanzaba éxito hablé del interés de Su Majestad y su Gobierno pero quedando siempre personas en la sombra, diciendo que deseaba fuera así para que lo obtuvieran solamente los belgas, lo cual no obsta para que el cardenal Mercier, una delegación de diputados y senadores, cuanto de granado existe hoy aquí, han acudido para rogarme que eleve a Su Majestad su profundo agradecimiento por esta prueba de su bondad y solicitud, pidiéndome además que diga a V. E. y al Gobierno cuánto deben a su protección en estos momentos de angustia para el pueblo belga.

Ruego a V. E. que eleve cuanto antecede al alto conocimiento de Su Majestad, solicitando su aprobación por este paso y la de V. E. que espero me conceda, teniendo en cuenta lo difícil del trance y cuán importante era el no dar paso alguno en falso que pudiera en este particular comprometer al Gobierno de Su Majestad, por creer yo no deber desaprovechar ocasión alguna que enaltezca el prestigio del Rey y de la patria, mientras siempre tengo presente el no crear por esto mismo dificultades que puedan empañarlo. »

« Majestad Imperial : los firmantes de este llamamiento están desolados. Han visto a diario a miles de hermanos desgarrados de sus familias,

obligados a exiliarse donde se han visto ante la disyuntiva de elegir entre el hambre, el desfallecimiento o un trabajo hiriente hacia sus sentimientos patrióticos. Las principales instituciones de la nación belga, ministros de estado, senadores y diputados, magistrados y miembros del poder judicial, industriales y comerciantes, sindicalistas y asociaciones de obreros levantan su voz a favor de sus compatriotas y le señalan al gobierno general con la franqueza que corresponde a un pueblo libre, el profundo malestar de la nación, las causas que lo han producido y que lo sostienen y que lo agravan progresivamente cada día.

Si Su Majestad se tomara la molestia de estudiar este documento y se dignara a verificar su fundamento, no hay duda de que se sentirá inclinada a hacer justicia. No podrá obviar la desesperación que atraviesa su imperio cuando hombres son expulsados de sus hogares sin motivo alguno y obligados a trabajar para una potencia extranjera. Su Majestad Imperial está orgullosa de su fe. Nos permitimos por ello recordarle la palabra del Evangelio : "no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a tí mismo".

El Emperador de Alemania comprenderá que nuestro amor propio sufre al tener que solicitar como un acto de beneficencia lo que en tiempos normales sería un derecho. Pero de ello depende

la vida de un gran número de ciudadanos a los que queremos como hermanos. Hemos tenido el valor de reprimir cualquier otro sentimiento que no sea el de la fraternidad. Nos atrevemos a esperar que el Emperador escuche un llamado de humanidad. Los abajo firmantes, representantes de las autoridades religiosas, políticas, judiciales, económicas y sociales del pueblo belga, esperan que Vuestra Majestad dará las órdenes pertinentes para que se ponga fin a las deportaciones de la clase obrera y que los obreros exiliados puedan regresar a su país.

Ofrecen a Su Majestad su respeto.

Bruselas, 14 de febrero de 1917. »

« Los firmantes son : Los ministros de Estado, los representantes del Senado, de la Corte de Casación, de la Judicatura, de la Banca Nacional y de la Sociedad General de Nobleza ».

Fuente : Nuño Aguirre de Cárcer (editor) ; ***La neutralidad de España durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918), I. Bélgica*** ; Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Centro de Publicaciones ; 1995, (XXXIX-426 p. ; ***Biblioteca diplomática española, Sección Fuentes, N°3***) pp. 259-263.

Trabajo realizado gracias a la colaboración de María Begona Ibáñez Ortega, Josefina Meseguer y Fernando Reigosa.

Notas de Bernard Goorden, traductor al francés.

La foto (reproducida con permiso del señor Santiago SAAVEDRA, nieto del marqués) del salvoconducto del gobernador general alemán al **marqués de Villalobar** (que le daba gran libertad para atravesar los controles y las líneas alemanas en la ejecución de su labor humanitaria) procede de la página 29 de « **El marqués de Villalobar. Labor diplomática 1910-1918** » ; Madrid, Ediciones El Viso ; 2009, 864 páginas. 15 fotografías en blanco y negro. 16,5 x 24 cm. Encuadernación en cartón al cromo. **ISBN** : 978-84-95241-72-6

Ausweis zum Aufenthalt im mit Belgien im Rahmen der Armee im Gebiet der Provinz Brabant (Brüssel) (für den Aufenthalt in Belgien - Brabant)



Laufende Nr. 485.

Generaloberst St. Lamm 1918
Brüssel, den 1. Januar 1918
Der General-Gouverneur
in Belgien
Wiesnerfeld
Generalmajor

Das Kaiserlich Deutsche General-Gouvernement in Belgien

ersucht hiermit alle deutschen Militär- und Zivilbehörden in Belgien, Vorzeiger dieses

dem Königl. Spanischen Konsulaten
St. Yvelles, Marquis de Villalobar

im derzeitigen Okkupationsgebiet Belgiens frei und ungehindert reisen, auch nötigenfalls ihr Schutz und Beistand angedeihen zu lassen (~~als Okkupationsgebiet Belgiens wird z. Zt. Belgien östlich, West- und Ostfländern sowie östlich der Bahnlinie Renaix-Kreuz-Peruwelz~~ ~~ausgeschlossen~~ ~~angegabon~~ ~~letzteres~~ *mit Ausnahme der Provinz Hennegau in Brüssel*)

Dieser Ausweis berechtigt zum ungehinderten Reisen im Okkupationsgebiet Belgiens mit jeglichem Verkehrsmittel, insbesondere auch mit Kraftwagen, und ist gültig bis zum *1. Mai* 1918. Er ersetzt seinem Inhaber jeglichen Passierschein oder Personalausweis, wie er sonst nach den Passvorschriften für das Reisen mit irgend einem Verkehrsmittel im Okkupationsgebiet Belgiens erforderlich ist.

Dieser Ausweis ist mit der Photographie und eigenhändigen Namensunterschrift des Inhabers versehen. Die Photographie trägt den Stempel des General-Gouvernements in Belgien und zwar in der Weise, dass der Stempel teils die Photographie, teils den Ausweis deckt.

Brüssel, den *6. April* 1918

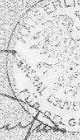
Pass-Centrale Brüssel.

M. Max
Majot

Der General-Gouverneur
in Belgien:



[Signature]
Generaloberst.



PVP : 30 € + 19 € correos

www.edicioneselviso.com

c.perez@edicioneselviso.com

T. [+34 915196576](tel:+34915196576)

M. [+34 630 949 626](tel:+34630949626)

Los datos bancarios son los siguientes :

IBAN / nº de cuenta Banca March :

ES56 0061 0196 0401 1690 0402

Código SWIFT: BMARES2M